

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N.º 253-2020-AMAG/DA

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 408-2020-AMAG/PROFA mediante el cual se remiten las Actas que contienen los resultados de la segunda etapa del Proceso de Admisión al Concurso Público de Méritos para el 24° Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados - Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, en el marco de la convocatoria al Concurso Público de Méritos para la admisión al 24° Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados - Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, a través de la Subdirección del PROFA, se llevó a cabo el examen de conocimientos en fecha 13 de diciembre de 2020, en forma simultánea y a nivel nacional;

Que, el Reglamento para la Admisión al Programa de Formación para Aspirantes a Magistrados - PROFA, de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 003-2019-AMAG/CD de fecha 18 enero de 2019, regula el proceso de admisión al Programa;

Que, el artículo 19° del precitado Reglamento señala que la nota aprobatoria mínima para el examen de conocimientos es de trece (13) en la escala vigesimal, no siendo aplicable el redondeo de las cifras decimales a la cifra superior inmediata de los calificativos obtenidos, del mismo modo el artículo 20° establece que los postulantes que obtuvieron nota aprobatoria en el examen de conocimientos pasarán a la etapa de evaluación de antecedentes profesionales y académicos, a fin de verificar si reúnen los requisitos establecidos en las Leyes que rigen la carrera judicial o fiscal, según sea el cargo y nivel al que postulan;

Que, de acuerdo a lo establecido en el referido Reglamento, los resultados de la primera y segunda etapa del proceso de admisión son formalizados mediante el presente documento.

Que, el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) está estructurado en créditos que corresponden a la malla cerrada de cumplimiento obligatorio general, en función a la oferta general que la Academia de la Magistratura ejecuta anualmente de acuerdo al nivel y especialidad.

Que, es necesario formalizar la relación de postulantes admitidos con la finalidad, de que los mismos generen sus códigos de pago en el sistema interno de la AMAG del 24° Programa de Formación de Aspirantes- Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel, respectivamente, y que procedan a cancelar los derechos correspondientes; de acuerdo a lo establecido en el instructivo para el pago de servicios de la AMAG en la ventanilla del Banco de la Nación;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N° 007-2020-AMAG/CD y el Reglamento para la Admisión al Programa de Formación de Aspirantes – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 003-2019-AMAG/CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **OFICIALIZAR** los resultados del examen de conocimientos y evaluación de antecedentes académicos profesionales, y **EMITIR** la relación de postulantes admitidos para cursar el 24° Programa de Formación de Aspirantes - Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **APROBAR** el cronograma y montos de pago de derechos educacionales correspondientes según el detalle siguiente:

MATRICULA	MONTO S/	FECHA LÍMITE DE PAGO
Única	155.30	De lunes 25 al viernes 29 de enero de 2021

DERECHOS EDUCACIONALES	MONTO S/	FECHA LÍMITE DE PAGO
Primera armada	1549.80	De lunes 25 al viernes 29 de enero de 2021
Segunda armada	1439.10	De martes 26 de enero hasta el lunes 19 de julio de 2021

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la relación a la que se refiere el artículo primero, en la página web de la Academia de la Magistratura, para conocimiento público y **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, a fin de generar los códigos de pago correspondientes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Responsable de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados notificar con la presente Resolución a Registro Académico y a la Oficina de Tesorería, y realizar el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....
NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora Académica

/PROFA